



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar en Montería, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 208-2023**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, reforzamiento estructural y demolición parcial de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana D 17 3 42 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0029, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **MARY LUZ FERRER RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.982.438**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARY LUZ FERRER RUIZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARY LUZ FERRER RUIZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería